LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2019

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

ID Nº 359.175.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 20 (veinte) días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID Nº 359.175.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019. -----

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta licitación corresponden a la partida presupuestaria: 530 "Adquisición de Maquinarias en general" y 540 "Adquisición de equipos de Oficina y Computación", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019. ----------

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 20 de septiembre del corriente año se realizó el Acta de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución DNCP N° 522/15, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Póliza de Caución de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	ITSS S.A.	1(Gs. 296.711.710) **296.711.710**	(Guaraníes, doscientos noventa y seis millones setecientos once mil setecientos diez)	Gs.17.000.000.- Póliza N° 1508002831 – Royal Seguros	1567813

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Póliza de Caución de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
2	**OFFICE COMPU S.A.**	1(Gs. 407.534.200) **407.534.200**	(Guaraníes, cuatrocientos siete millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos)	Gs.60.000.000.- Póliza N° 2815080004069 – Aseguradora Yacyreta	1567639
3	**DELTA TECH S.A.**	1 (Gs. 359.841.788) **359.841.788**	(Guaraníes, trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y ocho)	Gs.18.000.000.- Póliza N° 1508016187 – Asepasa	No Presenta
4	**AUTOCONTROL S.A.**	1(Gs. 298.350.000) 4(Gs. 140.000.000) 5(Gs. 72.900.000) 6(Gs. 59.500.000) **570.750.000**	(Guaraníes, quinientos setenta millones setecientos cincuenta mil)	Gs.30.000.000.- Póliza N° 1508006137 – Alfa de Seguros	1567831
5	**PARASOFT S.R.L.**	1(Gs. 296.340.090) 7(Gs. 14.429.883) **310.779.973**	(Guaraníes, trescientos diez millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y tres)	Gs.25.000.000.- Póliza N° 1508001802 – Central de Seguros	1567806
6	**PRINTEC S.A.**	2(Gs. 187.800.000) 4(Gs. 238.900.000) 5(Gs. 107.688.000) **534.388.000**	(Guaraníes, quinientos treinta y cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil)	Gs.30.000.000 - Póliza N° 1508046715 – La Consolidada de Seguros	1567710
7	**DOCUNET S.A.**	4(Gs. 156.000.000) 5(Gs. 94.000.000) **250.000.000**	(Guaraníes doscientos, cincuenta millones)	Gs.18.000.000.- Póliza N° 1508001827 – Central de Seguros	1567730
8	**AR STORE DE ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO**	1(Gs. 333.200.000) 6(Gs. 51.000.000) **384.200.000**	(Guaraníes, trescientos ochenta y cuatro millones doscientos mil)	Gs.45.250.000.- Póliza N° 1508005699 – Patria de Seguros	1566583
9	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	2(Gs. 135.384.168) 3(Gs. 32.063.174) 4(Gs. 124.768.328) 5(Gs. 89.143.726) **381.359.396**	(Guaraníes, trescientos ochenta y un millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y seis)	Gs.35.000.000.- Póliza N° 1508046460 – La Consolidada de Seguros	1567389
10	**LOGICALIS S.A.**	7(Gs. 15.066.529) **15.066.529**	(Guaraníes, quince millones sesenta y seis mil quinientos veintinueve)	Gs.1.000.000.- Póliza N° 22150814950 – Seguros Chaco	1566018
11	**DATALAB S.A.**	1(Gs. 306.833.000) 2(Gs. 117.363.600) 3(Gs. 29.996.600) **454.193.200**	(Guaraníes, cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y tres mil doscientos)	Gs.30.000.000 - Póliza N° 1508046713 – La Consolidada de Seguros	1567724

Observaciones realizadas en el acto de apertura de Ofertas: de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 del Decreto Nº 21909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las observaciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

1. **Observación:** La Empresa DATALAB S.A. deja constancia que:

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

1.1 *"Se deja constancia que el equipo ACER VARITON X.4665G ofertado en el ítem 1 por la firma ITCS no cumple con el formato de equipo tipo torre solicitado teniendo en cuenta que el equipo ofertado es del tipo SMALL FORM FACTOR (SFF) de acuerdo a lo declarado y al número de parte del mismo.*
Así también, no cumple con los 5 puertos USB 3.0 solicitado, ya que el mismo solo posee 4 puertos USB 3.0, además en la oferta no se observa el catálogo de equipo ofertado".

Respuesta: Este comité de Evaluación ha realizado los análisis correspondientes constatando que dicho documento no es de carácter sustancial, sin embargo será considerada en caso de que la oferta de la firma fuera seleccionada en la evaluación de los documentos formales.
Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

1.2 "Se deja constancia que el equipo BCA XI5 ofertado en el ítem 1 por la firma Autocontrol no cumple con las certificaciones ISO 9001 y ENERGY STAR solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Además no presenta catálogo del mismo".

Respuesta: Este comité de Evaluación ha realizado los análisis correspondientes constatando que dicho documento no es de carácter sustancial, sin embargo será considerada en caso de que la oferta de la firma fuera seleccionada en la evaluación de los documentos formales.
Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

1.3 "Se deja constancia que en la oferta de la firma PARASOFT SRL, no se visualiza las especificaciones técnicas ofrecidas de ningún componente del equipo como por ejemplo del procesador ofertado, no pudiéndose corroborar el cumplimiento del mismo ya que el procesador ofertado debería poseer tecnología multihilo".

Respuesta: Este comité de Evaluación ha realizado los análisis correspondientes constatando que dicho documento no es de carácter sustancial, sin embargo será considerada en caso de que la oferta de la firma fuera seleccionada en la evaluación de los documentos formales.
Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

1.4 "En la oferta de la firma AR STORE no se visualiza el modelo ofertado, el catalogo del equipo ofertado. Así como tampoco puede ser visualizado el procesador ofertado con los equipos de las firmas: AR STORE, OFICE COMPU, PARASOFT, ITCS y DELTA TECH, teniendo en cuenta que el procesador ofertado debida poseer tecnología multihilo".

Respuesta: Este comité de Evaluación ha realizado los análisis correspondientes constatando que dicho documento no es de carácter sustancial, sin embargo será considerada en caso de que la oferta de la firma fuera seleccionada en la evaluación de los documentos formales.
Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

Abg. KARINA GOMEZ PEREZ
Directora Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

2. **Observación:** La Empresa DATASYSTEMS S.A.E.C.A. deja constancia que: "la oferta presentada por AUTOCONTROL en los ítems 4 y 5 no específica modelos presentados.

Además:

- No presenta autorización del fabricante:
- No presenta autorización por el fabricante, de poseer por lo menos tres técnicos que estén en la nómina de funcionarios permanentes.
- No presenta certificado ISO 9001:2008".

Respuesta: Este comité de Evaluación resalta que dicho documento no es de carácter sustancial, sin embargo será solicitada en caso de que la oferta sea seleccionada para la evaluación de las documentaciones formales, esto conforme lo establece el Artículo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ITCS S.A.	OFFICE COMPU S.A.	DELTA TECH S.A.	AUTOCONTROL S.A.	PARASOFT S.R.L.	PRINTEC S.A.	DOCUNET S.A.	AR STORE DE ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	LOGICALIS S.A.	DATALAB S.A.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	*No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARIN GOMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Director
Dirección Administrativa

Persona Jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- Este Comité procedió a la verificación de la oferta de la Empresa **PARASOFT S.R.L.**, y evidenció que el mismo no se ajusta sustancialmente por lo que la Lista de Precio del Formulario de Oferta no detalla la "MARCA Y PROCEDENCIA" de los productos ofertados, por lo cual, **su oferta queda descalificada para el ítem N° 7,** por no cumplir con la presentación debida de los documentos sustanciales. En ese sentido este Comité trae a colación lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 26 "Evaluación de Ofertas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa lo siguiente: **"La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el Reglamento",** en el Artículo 60 Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que establece cuanto sigue: **"... El Formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado...".**

- Este Comité procedió a la verificación de la oferta de la Empresa **AUTOCONTROL S.A.**, y evidenció que el mismo presento la póliza de mantenimiento de oferta, sin la debida extensión requerida en el PBC conforme a las IAO 20.2, que menciona *"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **120 (ciento veinte)** días, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas"* (lo resaltado es nuestro), en consideración a que la fecha de inicio de la cobertura fue el 29 de agosto de 2019 con una vigencia hasta el 19 de enero del 2020, contabilizando 140 (ciento cuarenta) días desde su emisión, a pesar de esto la cobertura exigida en el PBC es de 120 (ciento veinte) días, computo que inicia desde la fecha y hora y hora límite de

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Jorge Ramírez
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orue
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

presentación de ofertas siendo esta el 20 de setiembre de 2019, en consideración a ello la cobertura de la póliza quedaría en 119 (ciento diecinueve) días, cobertura inferior al solicitado, en consideración a lo ocurrido corresponde traer a colación lo establecido en el Art. 58 del Decreto 21.909/03 que menciona *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante" (SIC),* en virtud a lo manifestado corresponde **DESCALIFICAR** a la firma **AUTOCONTROL S.A.**, por la no presentación deficiente de la documentación sustancial.

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el **numeral 2** del Artículo 61º Del Decreto Nº 21.909/03 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS			
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS			
		Ítems ofertados	Monto ofertado
OFERENTES	ITCS S.A.	1(Gs. 296.711.710)	Gs. 296.711.710
	OFFICE COMPU S.A.	1(Gs. 407.534.200)	Gs. 407.534.200
	DELTA TECH S.A.	1 (Gs. 359.841.788)	Gs. 359.841.788
	PARASOFT S.R.L.	1(Gs. 296.340.090) 7(Gs. 14.429.883)	Gs. 310.769.973
	PRINTEC S.A.	2(Gs. 187.800.000) 4(Gs. 238.900.000) 5(Gs. 107.688.000)	Gs. 534.388.000
	DOCUNET S.A.	4(Gs. 156.000.000) 5(Gs. 94.000.000)	Gs. 250.000.000
	AR STORE DE ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO	1(Gs. 333.200.000) 6(Gs. 51.000.000)	Gs. 384.200.000
	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	2(Gs. 135.384.168) 3(Gs. 32.063.174) 4(Gs. 124.768.328) 5(Gs. 89.143.726)	Gs. 381.359.396

Abg. María José Godoy Orué
Director
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Director del Trabajo
Viceministerio de Trabajo
DGAJ - MTESS

	LOGICALIS S.A.	7(Gs. 15.066.529)	Gs. 15.066.529
	DATALAB S.A.	1(Gs. 306.833.000) 2(Gs. 117.363.600) 3(Gs. 29.996.600)	Gs. 454.193.200

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por las firmas, verificando que ninguna de las ofertas precisa de correcciones aritméticas. ----------

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo B "Análisis de precios ofertados" y la Resolución DNCP N°411/18[1], se ha observado la existencia de valores superiores al 30% por debajo del precio referencial, así como valores superiores al 20% por encima del precio referencial, por consiguiente se procedió a solicitar su correspondiente justificación de la composición de sus precios ofertados, a las siguientes firmas:

DATALAB S.A., por Nota CE N° 0112/2019, de fecha 29 de octubre del 2019, que fuera contestada en fecha 30 de octubre del 2019 mediante expediente N° 2854/2019, siendo 09:30 horas, anexado el cuadro de la composición de sus precios ofertados.

DATASYSTEMS S.A.E.C.A., por Nota CE N° 113/2019, de fecha 29 de octubre del 2019, que fuera contestada en la misma fecha mediante Correo electrónico, siendo 16:54 horas, anexado el cuadro de la composición de sus precios ofertados.

Los precios unitarios de las ofertas presentadas se encuentran plenamente justificados y son de ejecución posible; por lo que se resuelve **ACEPTAR** los precios ofertados por las firmas **DATALAB S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

A continuación, se procede a evaluar y aplicar el "Margen de Preferencia para los Productos Nacionales", conforme certificado de origen nacional expedido por el MIC y de acuerdo a lo indicado en el PBC inc. C.

A continuación, se procedió a verificar la existencia en sus respectivas ofertas, así como lo arrojado a través de la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para el presente proceso, constatándose que los mismos no han solicitado tal documento ya que los productos ofertados no son de origen Nacional tal como se observa en la lista de precios.

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. David Meauro
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

[1] *Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueban el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la ley n° 2051 "de contrataciones públicas" a ser utilizados por los organismos, entidades y municipalidades, y se abrogan las resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173//2016, N°° 2151/2016.*

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar las ofertas más bajas presentadas, siendo **PARASOFT S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., AR Store de Aníbal David Rojas Aveiro, LOGICALIS PARAGUAY S.A., y DATALAB S.A.,** las mismas cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tanto, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

❖ **Oferente**: **PARASOFT S.R.L.-**

Siguiendo lo indicado este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 101/2019 de fecha 10 de octubre de 2019; detallándose cuanto sigue:

Ítem N° 1:

- Catálogos y Especificaciones originales del Equipo **especificando el procesador** ofertado y las capacidades de las demás partes.
- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto.

Ítem N° 7:

- Catálogos y especificaciones del equipo ofertado.
- Fotocopias de los siguientes documentos autenticados: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2016, 2017 y 2018).

- Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma PARASOFT S.R.L., dio respuesta a lo solicitado según Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 2615/2019 en fecha 11 de octubre de 2019, con las documentaciones requeridas y aclaraciones solicitadas.

❖ **Oferente**: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

Siguiendo lo indicado este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 59 "Disconformidades,

errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 102/2019 de fecha 10 de octubre de 2019; detallándose cuanto sigue:

Ítem N° 4:

- Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado y las capacidades de las demás partes.
- Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., dio respuesta a lo solicitado según Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 2614/2019 en fecha 11 de octubre de 2019, con las documentaciones requeridas y aclaraciones solicitadas.

❖ **<u>Oferente</u>: AR Store de Aníbal David Rojas Aveiro**

Siguiendo lo indicado este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 104/2019 de fecha 10 de octubre de 2019; detallándose cuanto sigue:

Ítem N° 6:

- Carta de Distribución del Representante local para la licitación de referencia. No se aceptarán notas genéricas.
- Nota del Centro Autorizado de Servicios (CAS) local dirigida la entidad. No se aceptarán notas genéricas.
- Certificado de al menos 2 técnicos.
- ISO 9001
- Autorización del Fabricante y del representante local.
- Catálogos y especificaciones del equipo ofertado.
- Como mínimo 2 años de comercialización de la marca ofertada dentro del mercado local y para el efecto debe demostrar por medio de referencias comerciales escritas de clientes que hayan adquirido la misma línea de productos o a través de contratos y/o facturaciones.
- La marca ofertada deberá poseer al menos de (1) centro autorizado de servicio (CAS), a manera de dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos. Además deberá contar con 2 técnicos certificados con antigüedad de 6

meses mínimo. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes. Los técnicos deberán ser empleados del oferente.

- Nota de Garantía como establece el Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente autenticado.
- Copia de la Patente municipal vigente autenticada.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.
- Fotocopias de los siguientes documentos autenticados: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2016, 2017 y 2018).
- Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma AR Store de Aníbal David Rojas Aveiro, **NO dio respuesta a lo solicitado**. En virtud a la misma corresponde traer a colación lo indicado en el Artículo 59 del Decreto Nº 21909/03, "...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante ...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."(Sic), en referencia a la presentación de documentaciones no vinculantes al oferente en cuestión, las misma se tiene como no presentadas. En ese sentido y en relación a la solicitud realizada, este Comité procede al ***Rechazo de la oferta**, porque la firma no cumple con las documentaciones formales.

❖ **Oferente: LOGICALIS PARAGUAY S.A.-**

Siguiendo lo indicado este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 114/2019 del 29 de octubre de 2019 respectivamente; detallándose cuanto sigue:

- Fotocopias de los siguientes documentos autenticados: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en el año 2018).

- Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente autenticado.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., dio respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico en fecha 30 de octubre de 2019 siendo las 11:24 hs., con las documentaciones requeridas y aclaraciones solicitadas.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS

REQUISITOS / DOCUMENTOS	PARASOFT S.R.L	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	DATALAB S.A.	LOGICALIS S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente autenticada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2016, 2017 y 2018).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los años 2016, 2017 y 2018, firmados por el propietario o representante legal de la firma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (solo será necesario para la aplicación del margen de preferencia, en caso de la no presentación del mismo la oferta no será descalificada).	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Javier Meaurio
Director
Dirección Jurídica MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Director de Trabajo
Ministerio de Trabajo

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que las firmas oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por las firmas oferentes **PARASOFT S.R.L., DATALAB S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y LOGICALIS PARAGUAY S.A.** Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida. ----------

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH. ----------

Empresa	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Observaciones del SINARH	Constancia N°
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	Antonio Alfonso Domínguez Notario	885.593	Sin registro en el SINARH	1243349
	Cintia Adriana Pavón Kamm	1.188.014	Sin registro en el SINARH	1243353
DATALAB S.A.	Vicente Sánchez	669.456	Sin registro en el SINARH	1243366
	Vicente David Sánchez	2.491.892	Sin registro en el SINARH	1243371
	Mirta Morinigo de Rojas	654.349	Sin registro en el SINARH	1243375
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Hugo Giménez	2.359.981	Sin registro en el SINARH	1243380
	José Manuel Flecha Cosp	698.987	Sin registro en el SINARH	1243383
	Sergio Pérez Benítez	394.226	Sin registro en el SINARH	1243386
PARASOFT S.R.L.	Héctor Raúl Brunet	3.582.802	Sin registro en el SINARH	1243389
	Juan Pablo Aguila Bravo	1.341.894	Sin registro en el SINARH	1243391
	Carlos Armando Jorge Raúl Gugigiari Doutreleau	636.489	Sin registro en el SINARH	1243394

Conforme a los Certificados de la página de la Secretaría de la Función Pública y luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que los oferentes **LOGICALIS PARAGUAY S.A., DATALAB S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y PARASOFT S.R.L.,** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLEN** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida. ----------

Abg. María José Godoy Oruè
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meauric
Director
Dirección Administrativa MTE y SC

8 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016, 2017 Y 2018 de las firmas **DATALAB S.A., PARASOFT S.R.L., DATASYSTEMS S.A.E.C.A. Y LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, se constata que los mismos **CUMPLEN** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observan en los siguientes cuadros:

OFERENTE:	DATALAB S.A.					OBSERVACIONES
Balance General	2016	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Activo corriente	47.781.658.163	48.401.859.433	57.074.593.472	51.086.037.023	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Pasivo corriente	16.478.725.900	15.054.592.467	23.368.919.238	18.300.745.868		
Activo total	51.605.631.768	52.207.296.126	62.803.819.049	55.538.915.648		
Pasivo total	16.478.725.900	15.054.592.467	23.368.919.238	18.300.745.868		
Utilidad del Ejercicio	2.916.215.727	1.902.384.926	2.058.022.512	2.292.207.722		
Capital	4.640.000.000	4.640.000.000	30.000.000.000	13.093.333.333		
ratio de liquidez	2,90	3,22	2,44	2,85	>= 1	
endeudamiento	0,32	0,29	0,37	0,33	< = 0,80	
rentabilidad	62,85	41,00	6,86	36,90	NO NEGATIVO	

OFERENTE:	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.					OBSERVACIONES
Balance General	2016	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Activo corriente	37.033.716.996	39.980.961.476	48.208.144.423	41.740.940.965	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Pasivo corriente	18.900.242.207	19.218.502.803	25.033.819.961	21.050.854.990		
Activo total	51.715.269.837	53.777.744.041	63.075.197.336	56.189.403.738		
Pasivo total	28.513.310.497	26.259.759.275	30.549.558.760	28.440.876.177		
Utilidad del Ejercicio	2.895.606.837	5.127.967.067	6.385.490.656	4.803.021.520		
Capital	14.134.524.000	15.550.024.000	18.550.024.000	16.078.190.667		
ratio de liquidez	1,96	2,08	1,93	1,99	>= 1	
endeudamiento	0,55	0,49	0,48	0,51	< = 0,80	
rentabilidad	20,49	32,98	34,42	29,30	NO NEGATIVO	

OFERENTE:	PARASOFT S.R.L.					OBSERVACIONES
Balance General	2016	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Activo corriente	15.084.769.886	20.065.276.330	16.158.568.608	17.102.871.608	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Pasivo corriente	7.836.397.859	13.477.111.284	7.315.060.671	9.542.856.605		
Activo total	24.865.699.524	31.379.170.037	26.113.408.702	27.452.759.421		
Pasivo total	7.836.397.859	13.477.111.284	7.315.060.671	9.542.856.605		
Utilidad del Ejercicio	1.490.465.251	1.261.485.652	1.622.124.868	1.458.025.257		
Capital	1.300.768.000	1.300.768.000	1.300.768.000	1.300.768.000		

ratio de liquidez	1,92	1,49	2,21	1,87	>= 1	
endeudamiento	0,32	0,43	0,28	0,34	< = 0,80	
rentabilidad	114,58	96,98	124,71	112,09	NO NEGATIVO	

OFERENTE:	LOGICALIS PARAGUAY S.A.					OBSERVACIONES
Balance General	**2016**	**2017**	**2018**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	
Activo corriente	38.170.458.243	61.038.868.706	60.915.614.347	53.374.980.432	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	14.348.675.118	31.047.013.032	23.606.472.814	23.000.720.321		
Activo total	39.218.933.059	62.051.836.565	63.253.929.086	54.841.566.237		
Pasivo total	14.357.801.159	31.047.013.032	23.606.472.814	23.003.762.335		
Utilidad del Ejercicio	8.125.167.930	6.117.041.829	8.592.735.181	7.611.648.313		
Capital	110.000.000	110.000.000	110.000.000	110.000.000		
ratio de liquidez	2,66	1,97	2,58	2,40	>= 1	
endeudamiento	0,37	0,50	0,37	0,41	< = 0,80	
rentabilidad	7.386,52	5.560,95	7.811,58	6.919,68	NO NEGATIVO	

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la ofertas presentadas por las empresas **LOGICALIS PARAGUAY S.A., DATALAB S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y PARASOFT S.R.L.**, se adecuan, o no, a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**	**CUMPLE**	**Ninguna**
2	**DATALAB S.A.**	**CUMPLE**	**Ninguna**
3	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	**CUMPLE**	**Ninguna**
4	**PARASOFT S.R.L.**	**CUMPLE**	**Ninguna**

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en las bases y condiciones del SICP complemento de la versión impresa, que dispone que la forma de Adjudicación de la presente contratación es **POR ÍTEM**, por lo que este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

Abg. KARINA GONZÁLEZ FRUTOS
Dirección del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier W.
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

- **Adjudicar el ítem Nº 1** a la firma **PARASOFT S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 296.340.090** (Guaraníes, doscientos noventa y seis millones trescientos cuarenta mil noventa) IVA incluido.-

- **Adjudicar el ítem Nº 2** a la firma **DATALAB S.A.,** por un monto total de **Gs. 117.363.600** (Guaraníes, ciento diecisiete millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos) IVA incluido.-

- **Adjudicar el ítem Nº 3** a la firma **DATALAB S.A.,** por un monto total de **Gs. 29.996.600** (Guaraníes, veintinueve millones novecientos noventa y seis mil seiscientos) IVA incluido.-

- **Adjudicar el ítem Nº 4** a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** por un monto total de **Gs. 124.768.328** (Guaraníes, ciento veinticuatro millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos veintiocho) IVA incluido.-

- **Adjudicar el ítem Nº 5** a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** por un monto total de **Gs. 89.143.726** (Guaraníes, ochenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veintiséis) IVA incluido.-

- **Adjudicar el ítem Nº 7** a la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** por un monto total de **Gs. 15.066.529** (Guaraníes, quince millones sesenta y seis mil quinientos veintinueve) IVA incluido.-

- **DECLARAR DESIERTO**: **el ítem Nº 6**, conforme a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 Declaración de la Licitación Desierta, en el Inc. b: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"...

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 08 días del mes de noviembre del año 2019, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro Informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Sr. Marcos Javier Meaurio Miembro Comité de Evaluación	**Abg. Karina Gómez** Miembro Comité de Evaluación	**Abg. María José Godoy** Miembro Comité de Evaluación	**Sr. Miguel Caballero** Miembro Comité de Evaluación